

DR. HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento, como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y sus empresas intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., dentro del proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada en la Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP, que propuso la citada empresa, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Para su conocimiento y el de las señoras y señores jueces de la Corte Constitucional, adjunto copia del oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0161-O de la Defensoría del Pueblo, de fecha 26 de octubre del 2021, en respuesta al pretendido “acompañamiento” que varios -dizque- procuradores comunes y sus abogados solicitaron a esa Defensoría mediante escrito presentado el 12 de los mismos mes y año, para “realizar unas elecciones”, a fin de que los Extrabajadores designaran un solo procurador común.

Ante nuestra razonada exposición en el sentido de que las y los funcionarios de la Defensoría del Pueblo no tienen competencia alguna para nombrar, designar o elegir un procurador común, ya que ese es un derecho personal, personalísimo y que sólo puede ser ejercido por los Extrabajadores, dicha maniobra no prosperó ante la contundente respuesta que les dio la Defensoría del Pueblo mediante el referido oficio del 26 de octubre del 2021, cuya copia acompaño, donde concluye que *“la Defensoría del Pueblo, como se ha dicho anteriormente, no tiene la facultad para nombrar procurador común en el presente caso”*.

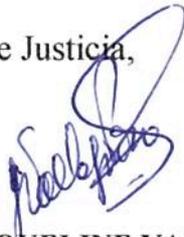
PETICION:

Por lo antes expuesto, y una vez que los Extrabajadores hemos cumplido con lo dispuesto en el Auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del 13 de enero del 2021, donde se ordenó que se nombrara un Procurador Común, cuyo mandato específico se cumplió conforme se evidencia del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de enero del 2021, así como con los escritos presentados ante la Corte Constitucional y el Ministro de Trabajo el 9 y 12 de febrero, 4 y 16 de marzo, 18 de junio y 17 de agosto de 2021, donde RATIFICAN mi calidad de Procuradora Común para que los siga representando en este proceso constitucional, solicito lo siguiente:

1. Que la Corte Constitucional acogiendo la voluntad libre, democrática y mayoritaria de mis compañeras y compañeros Extrabajadores, se digna ordenar se notifique a las partes con la DESIGNACION Y RATIFICACION de Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, para que los siga representando en este proceso constitucional y ante el Ministerio del Trabajo, a fin de que en conjunto con dicho Ministerio podamos trabajar en la elaboración de los listados de los 2.617 Extrabajadores beneficiarios de la reparación económica, de los cuales contamos con información real, válida y actualizada de un poco más del 50%, como lo demuestro en el cuadro que adjunto.

2. Que se digna resolver las peticiones de aclaración y ampliación del Auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del 13 de enero del 2021, a fin de agilizar este demorado proceso de ejecución de sentencia.

Es de Justicia,



JACQUELINE VALLEJO POZO
PROCURADORA COMUN Y PRESIDENTA
DE LA ASOCIACION DE EXTRABAJADORES
DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.



DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
ABOGADO
Reg. No. 605 C.A.G.

SECRETARÍA GENERAL	
Corte Constitucional OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
Recibido el día de hoy	29 OCT. 2021
	a las 14:05
Por:	<i>[Handwritten signature]</i>
Anexos:	<i>[Handwritten signature]</i>
Firma Responsable	